



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

13 de mayo de 2026

Núm. 238

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 161/002284 (CD)** **663/000165 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la conservación y gestión pública del Castell d'Alaró (Mallorca).
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 3
- 661/001706 (S)** **161/002920 (CD)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Plural en el Senado (Junts Per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego) por la que se insta al Gobierno a reconsiderar la aplicación de las nuevas subidas de tasas aeroportuarias previstas por Aena para marzo de 2026 y para el ejercicio de 2027.
Aprobación así como enmiendas formuladas 5
- 161/003267 (CD)** **663/000226 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma.
Aprobación así como enmienda formulada 7
- 161/003284 (CD)** **663/000231 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la integración renovable en las Islas Canarias y la aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las costas del archipiélago canario.
Aprobación así como enmienda formulada 9
- 661/001954 (S)** **161/003311 (CD)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno sobre viviendas vacías en territorios insulares.
Desestimación así como enmiendas formuladas 10
- 661/001963 (S)** **161/003328 (CD)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno sobre la falta de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las Illes Balears.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada 12

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000131 (CD) 771/000129 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 2021, así como dicho informe	14
251/000143 (CD) 771/000141 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., de las ayudas para el fomento del uso del transporte público ferroviario en el tercer cuatrimestre de 2022 y en 2023, así como dicho informe	16
251/000160 (CD) 771/000157 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad del Instituto para la Transición Justa, O.A. ejercicio 2023, así como dicho informe	18
251/000161 (CD) 771/000158 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023, así como dicho informe	19
251/000179 (CD) 771/000176 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en la ejecución de vivienda pública, ejercicios 2018 a 2023, así como dicho informe	21
251/000184 (CD) 771/000181 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., en ejecución de su Plan de Empresa, ejercicios 2019 a 2022, así como dicho informe	23
251/000198 (CD) 771/000195 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024, así como dicho informe	25

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

161/002284 (CD)

663/000165 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, de aprobar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», Serie A, núm. 156, de 24 de junio de 2025, en los términos de la propuesta de modificación de los Grupos Popular, Socialista, Plurinacional SUMAR e Izquierda Confederal del Senado y Junts per Catalunya y Mixto en el Congreso de los Diputados y Plural en el Senado Junts per Catalunya - Coalición Canaria - Agrupación Herreña Independiente - Bloque Nacionalista Galego, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Permitir al Ayuntamiento de Alaró y Consell de Mallorca a llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación, restauración y garantizar la preservación del bien protegido, autorizando la solicitud remitida por la institución insular.
2. Impulsar el proceso de regularización de la titularidad de las parcelas donde se ubica el Castell d'Alaró que permitan iniciar el proceso de cesión».

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la conservación y gestión pública del Castillo de Alaró, en Mallorca.

Palacio del Senado, 20 de abril de 2026.—**Juanjo Ferrer Martínez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai).

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Izquierda
Confederal (Más Madrid, Eivissa
i Formentera al Senat, Compromís,
Agrupación Socialista Gomera
y Geroa Bai)**

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto:

Instar a la cesión de los bienes titularidad en el Castell d Alaró del Estado al Consell de Mallorca.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la iniciativa: Proposición no de Ley relativa a la conservación y gestión pública del Castell d'Alaró (Mallorca).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Texto que se propone:

Se propone modificar la exposición de motivos y la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, de la manera que sigue.

Exposición de motivos: sustitución de las denominaciones en catalán:

Castillos roqueros, Castillo de Alaró, Sierra de Tramontana, Consejo de Mallorca.

La parte dispositiva pasa a tener la siguiente redacción:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad:

1. Condena el abandono del Castillo de Alaró, en Mallorca, por parte del Ministerio de Cultura, incumpliendo sus obligaciones como titular de este Bien de Interés Cultural.

2. Insta al Ministerio de Cultura a cumplir con sus obligaciones legales de conservación y rehabilitación de este deteriorado bien del patrimonio español del que es titular; y, en todo caso, a permitir al Ayuntamiento de Alaró y Consejo de Mallorca a llevar a cabo las acciones necesarias para la restauración y conservación del bien protegido, autorizando la solicitud remitida por la institución insular.

3. Insta al Gobierno de España a promocionar a nivel nacional e internacional a riqueza patrimonial, cultural, artística y gastronómica de España, utilizando para ello la publicidad y comunicación institucional.»

Justificación.

Mejora técnica.

661/001706 (S)

161/002920 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, de aprobar la moción del Grupo Parlamentario Plural en el Senado Junts Per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 209, de 3 de febrero de 2026, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Reconsiderar la aplicación de las nuevas subidas de tasas aeroportuarias previstas por AENA para marzo de 2026 y para el ejercicio 2027, evaluando de manera específica su impacto económico, social y territorial en la Comunidad Autónoma de Canarias, abriendo un proceso de diálogo y negociación con el Gobierno de Canarias.

2. Garantizar que la política tarifaria de AENA tenga en cuenta las singularidades de Canarias, derivadas de su condición de región ultraperiférica, archipelágica y dependiente del transporte aéreo, en cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y al abrigo de nuestro Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y el del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. Establecer mecanismos diferenciados o compensatorios que eviten que las subidas de tasas aeroportuarias repercutan negativamente en la conectividad aérea, en la movilidad de los residentes y en la competitividad del destino turístico Canarias».

A dicha moción se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se insertan.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente enmienda a la Moción suscrita por el Grupo Parlamentario Plural en el Senado, por la que se insta al Gobierno a reconsiderar la aplicación de las nuevas subidas de tasas aeroportuarias previstas por Aena para marzo de 2026 y para el ejercicio de 2027.

Palacio del Senado, 20 de abril de 2026.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda

De modificación.

La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a mantener tarifas aeroportuarias competitivas y políticas de incentivos que impulsen la conectividad de las Islas Canarias.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la iniciativa: Proposición no de Ley (moción) por la que se insta al Gobierno a reconsiderar la aplicación de las nuevas subidas de tasas aeroportuarias previstas por Aena para marzo de 2026 y para el ejercicio de 2027.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno de España a:

1. ~~Reconsiderar~~ **Rechazar** la aplicación de las nuevas subidas de tasas aeroportuarias previstas por AENA para marzo de 2026 y para el ejercicio 2027, evaluando de manera específica su impacto económico, social y territorial en la Comunidad Autónoma de Canarias, abriendo un proceso de diálogo y negociación con el Gobierno de Canarias el periodo regulado 2027-2031 en el marco del Tercer Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA III).

2. Garantizar que la política tarifaria de AENA tenga en cuenta las singularidades de Canarias, derivadas de su condición de región ultraperiférica, archipelágica y dependiente del transporte aéreo, en cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y al abrigo de nuestro REF y el del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. Establecer mecanismos diferenciados o compensatorios que eviten que las subidas de tasas aeroportuarias repercutan negativamente en la conectividad aérea, en la movilidad de los residentes y en la competitividad del destino turístico Canarias.»

Justificación.

Mejora técnica.

161/003267 (CD)**663/000226 (S)**

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, de aprobar la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 228, de 16 de abril de 2026, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Ampliar la extensión del conjunto de medidas para la reconstrucción económica de la isla de La Palma dirigidas a trabajadores autónomos, agricultores y empresas afectadas por la erupción volcánica al menos hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.

2. Impulsar un nuevo marco plurianual de ejecución de infraestructuras y actuaciones solicitadas por las Entidades Locales que en su momento no pudieron ser valoradas, y que resultarían claves para la recuperación global de esta isla; involucrarse al máximo, —acompañando al resto de las Administraciones territoriales implicadas mediante las aportaciones financieras que resulten pertinentes—, en la terminación de la reconstrucción agraria del Valle de Aridane, incluidas las infraestructuras viales e hidráulicas.

3. Materializar el cumplimiento del Plan de Recuperación de la isla de La Palma mediante la transferencia al Gobierno de Canarias de la cantidad de 100 millones de euros en 2026 para posibilitar la financiación de dicho Plan; la anterior aportación financiera se hará extensiva a las anualidades de 2027 y 2028 y tanto las medidas y actuaciones como su calendarización se instrumentarán a través de los convenios oportunos.

4. Posibilitar por parte del Gobierno de España que las obras de reconstrucción de las infraestructuras, los equipamientos, las instalaciones y los servicios de titularidad pública afectados o destruidos por una erupción volcánica, así como los suministros y los servicios precisos, se declaren de emergencia a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de poder ejecutarlas de forma inmediata desde el momento en que la temperatura, la estabilización del terreno y, en su caso, la emanación de gases tóxicos, permitan intervenir sobre la colada y zonas colindantes afectadas, adoptando las medidas necesarias para remediar los daños y para responder a las necesidades sobrevenidas causadas por esta catástrofe natural.

5. Mantener la deducción del 60% en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) aplicable a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma a lo largo de los periodos impositivos 2026, 2027 y 2028.

6. Aportar a la mayor inmediatez desde el Servicio Público de Empleo Estatal a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 30 millones de euros para la financiación del Plan Especial de Empleo para la isla de La Palma mediante la suscripción de un convenio, en el cual se establezcan las medidas específicas que se desarrollarán en el marco de dicho Plan, así como el calendario de aplicación de estos fondos, cuya ejecución podrá extenderse durante el año 2027.

7. Establecimiento de una bonificación del 50% en la cuota patronal de la Seguridad Social para las actividades realizadas en la isla de La Palma en los contratos indefinidos y de sustitución por incapacidad temporal.

8. Aportación del Estado de forma inmediata de los créditos necesarios para cubrir el 100% del importe máximo de financiación del tramo de ayuda de Estado adicional del Programa Comunitario de Apoyo de las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) autorizadas por la Comisión Europea, y que se mantendrá en años sucesivos.

9. Proceder con carácter inmediato a la actualización del importe de la compensación abonado por el transporte de mercancías con destino a Canarias con la finalidad de ajustarlo al coste real y efectivo del cien por cien dispuesto legalmente; en paralelo, abordar conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Canarias el estudio y adopción de aquellas medidas de reforma de carácter legislativo con el objetivo de que las

compensaciones por el transporte de mercancías con destino a Canarias incorporen el coste hasta la isla de destino final, en aras de mitigar la doble insularidad.

10. Garantizar el cumplimiento de la línea de incentivos extraordinarios de conectividad aérea, así como intensificar las medidas que resulten necesarias dirigidas a la mejora de la capacidad aérea de la isla de La Palma, declarando por ejemplo de interés general y sujeto a obligaciones de servicio público a la mayor brevedad posible, la conexión aérea directa y regular entre las islas verdes.

11. Priorizar al máximo la ejecución de actuaciones de mejora e inversiones necesarias en el Aeropuerto de La Palma en el marco del Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria para el periodo 2027-2031 (DORA III), favoreciendo así la conectividad y el desarrollo económico y turístico de la isla palmera.

12. Dotar a la isla de La Palma de un auténtico Plan de reposicionamiento competitivo turístico mediante estrecha colaboración y coordinación con el Gobierno autonómico canario y las Entidades Locales.

13. Liderar y garantizar desde el Ejecutivo central el funcionamiento óptimo y eficiente de todos aquellos canales y mecanismos interadministrativos de coordinación, cooperación y colaboración a través de un seguimiento y evaluación multinivel de carácter continuo sobre hitos cumplidos y previsiones, con el propósito irrenunciable de acelerar y completar por todos los medios la reconstrucción y recuperación socioeconómica definitiva de la isla de La Palma».

A esta proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Palacio del Senado, 20 de abril de 2026.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda

De modificación.

La Comisión Mixta sobre Insularidad del Senado insta al Gobierno a:

1. Desarrollar las actuaciones en materia de infraestructuras viarias en la isla de La Palma en el marco de los convenios e instrumentos de colaboración ya suscritos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, respetando el ámbito competencial de cada Administración.

2. Aplicar, cuando las circunstancias lo requieran y de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación pública, los procedimientos de emergencia que resulten necesarios para garantizar la rápida ejecución de las actuaciones destinadas a la recuperación de las infraestructuras afectadas, a través, si así lo estima la comisión de seguimiento del convenio, del convenio de carreteras con Canarias actualmente vigente»

3. Instar a Aena a dar continuidad a la política actual de incentivos comerciales destinados a impulsar la conectividad aérea en la isla de La Palma.

4. Instar a Aena a continuar llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para que el Aeropuerto de La Palma siga disponiendo de unas infraestructuras aeroportuarias de primer nivel y ofreciendo un servicio con los más altos estándares de seguridad y calidad.

161/003284 (CD)

663/000231 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, de aprobar la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 228, de 16 de abril de 2026, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

— Desarrollar y activar un Plan de aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las Islas Canarias, —en coordinación con el Gobierno autonómico—, en un plazo máximo no superior a tres meses, que incluya, entre otros aspectos:

a) Un objetivo claro y determinado de potencia de eólica marina en Canarias para el periodo 2030- 2032.

b) Una fecha para la celebración de una subasta en el corto plazo para la adjudicación de la potencia objetivo para cumplir el Plan, en cuyas bases se incluya y se aseguren también las infraestructuras de red dónde se van a conectar los parques eólicos marinos.

c) El detalle de las actividades que habrá que realizar con todos los sectores involucrados, de tal forma que se puedan identificar los problemas y buscar las soluciones de forma urgente, evitando penalizar el ritmo de cumplimiento del citado Plan; en esta dirección, se articularán los foros de diálogo público-privada para la participación de todas las partes interesadas en el desarrollo de la eólica marina en Canarias que sean necesarios y que complementen a la Mesa de Eólica Marina puesta en marcha por el Gobierno de Canarias en enero del año 2024.

d) La disponibilidad presupuestaria y la licitación de aquellos estudios técnicos que puedan contribuir a agilizar el Plan, aumentar el conocimiento de todas las partes sobre la eólica marina y las zonas potenciales donde puede ir ubicada, reduciendo de esta manera los riesgos de desarrollo de los proyectos para los promotores».

A esta proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la iniciativa: Proposición no de Ley relativa a la mejora de la integración renovable en las Islas Canarias y la aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las costas del archipiélago canario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Texto que se propone:

Se propone modificar la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada de la manera siguiente:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

- 1. Defender el desarrollo de un mix energético equilibrado y diversificado, que proporcione solidez al sistema, evitando la dependencia de tecnologías intermitentes o poco maduras.**
- 2. Establecer un marco normativo estable que garantice la seguridad jurídica para las inversiones en energía nuclear, promoviendo a su vez la confianza de los inversores en nuevas tecnologías asociadas, como los reactores modulares pequeños (SMR).**
- 3. Incorporar a los pescadores a los proyectos de desarrollo de eólica marina susceptibles de afectar a los recursos pesqueros y a la situación de los caladeros, teniendo en cuenta sus puntos de vista, actividad económica y necesidades.»**

Justificación.

Mejora técnica.

661/001954 (S)

161/003311 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, de rechazar la moción del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 233, de 28 de abril de 2026, en los términos de la propuesta de modificación de los grupos Socialista, Grupos Parlamentarios Republicano e Izquierdas por la Independencia (Esquerra Republicana) y Plurinacional SUMAR e Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad acuerda instar al Gobierno, en coordinación con las administraciones competentes, a:

- 1. Aprovechar las herramientas que ofrece la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, para estimular la movilización de viviendas vacías, y evitar**

situaciones de desocupación indebida, garantizando el cumplimiento de los deberes legales asociados a la propiedad de vivienda y optimizando el uso del parque de vivienda a través de la fiscalidad, así como instar a las administraciones competentes a verificar si se cumplen las condiciones para la declaración como zonas de mercado residencial tensionado, que lleva asociada la obligación de los grandes tenedores de colaboración y suministro de información sobre el uso y destino de las viviendas de su titularidad.

2. Impulsar la cooperación y el seguimiento interadministrativo, coordinando procedimientos y evaluaciones con comunidades autónomas y ayuntamientos insulares, elaborando informes periódicos y adaptando las medidas a cada isla en consonancia con las directrices europeas y los objetivos de la Agenda 2030.

3. Implantar nuevas medidas para promover la salida al mercado de vivienda asequible de los inmuebles actualmente vacíos, conforme a lo contemplado en el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030».

A dicha moción se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan. Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), a instancias del Senador Fabián Chinaea Correa (Agrupación Socialista Gomera), presenta la siguiente enmienda a la Moción sobre viviendas vacías en territorios insulares.

Palacio del Senado, 20 de abril de 2026.—**Fabián Chinaea Correa**, Senador.—**Juanjo Ferrer Martínez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai)

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai)

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto:

3. Implantar nuevas medidas para promover la salida al mercado de vivienda asequible de los inmuebles actualmente vacíos, incluyendo tanto aquellas relacionadas con incentivos fiscales, como rebajas en el IRPF, como otras de carácter disuasorio, caso de recargos en el IBI para aquellas viviendas que permanecen vacías sin motivos por un tiempo prolongado.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Moción sobre viviendas vacías en territorios insulares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Texto que se propone:

Se propone modificar la parte dispositiva de la Moción, que quedará redactada de la manera siguiente:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad acuerda instar al Gobierno, en coordinación con las administraciones competentes, a:

1. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.

2. Impulsar la recuperación del mayor número posible de viviendas para el mercado de alquiler de larga duración. Para ello, se procederá a la derogación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y del resto de normativas intervencionistas que han provocado el desplome de la oferta, el encarecimiento generalizado de los precios y la expulsión de jóvenes y familias con rentas medias y bajas del mercado del alquiler. Se pondrá fin a toda legislación que ampare directa o indirectamente la «okupación» o la «inquiokupación», devolviendo la seguridad jurídica a propietarios y arrendadores.

3. Incrementar la construcción de viviendas protegidas en régimen de propiedad o arrendamiento con opción de compra para garantizar que los jóvenes y las familias españolas puedan adquirir un hogar, especialmente en las zonas más tensionadas del mercado inmobiliario.

4. Promocionar un modelo de alquileres que armonice los intereses de arrendadores (seguridad jurídica, garantía de cobro y recuperación de la posesión) y arrendatarios (asequibilidad, estabilidad). Se impulsarán incentivos fiscales al alquiler de larga duración y asequible, a la compra de vivienda, al acceso a financiación hipotecaria, así como deducciones significativas en el IRPF para jóvenes inquilinos. También se incluirá la reducción del tipo impositivo del IRPF con cada nuevo hijo.»

661/001963 (S)

161/003328 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, de aprobar la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A,

núm. 233, de 28 de abril de 2026, con la incorporación de la enmienda del Grupo Parlamentario VOX con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Cubrir de manera urgente las vacantes existentes en Policía Nacional y Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears hasta alcanzar el 100% de las plantillas orgánicas.

2. Aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un plan específico de refuerzo de efectivos para Baleares, teniendo en cuenta:

- El gran aumento de la población residente.
- El incremento poblacional estacional.
- La presión migratoria.
- La dispersión territorial insular.

3. Actualizar los catálogos de puestos de trabajo para adaptarlos a las nuevas realidades operativas (ciberdelincuencia, protección a la mujer, control de fronteras y costas).

4. Aprobar un complemento de insularidad específico para Baleares, suficiente y estructural, que permita fidelizar efectivos y garantizar estabilidad en las plantillas.

5. Remitir al Senado, en el plazo de tres meses, un informe detallado sobre:

- Número real de vacantes por isla.
- Tiempo medio de permanencia de los agentes.
- Previsión de cobertura en los próximos dos años.
- Impacto presupuestario de las medidas previstas.».

A dicha moción se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta. Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Moción sobre la falta de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las Illes Balears.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Se propone modificar el punto 3 de la parte dispositiva de la Moción, que quedará redactado de la manera siguiente:

«3. Actualizar los catálogos de puestos de trabajo para adaptarlos a las nuevas realidades operativas (ciberdelincuencia, ~~violencia de género~~ **protección a la mujer**, control de fronteras y costas)».

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000131 (CD)

771/000129 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 2021. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, EJERCICIO 2021 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 2021:

ACUERDA

1. Asumir el contenido, conclusiones y recomendaciones comprendidas en el Informe de fiscalización del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 2021, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 2021, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sola realice un plan de viabilidad con el objetivo de dejar de presentar pérdidas acumuladas y el aumento de la dependencia del presupuesto pública.

— Que el Museo complete la valoración de los Bienes de Patrimonio Histórico y aplique las normas de reconocimiento y valoración previstas en el Plan General de Contabilidad Pública para que sirva como soporte de los registros contables de dichos bienes, informando en la memoria de las cuentas anuales sobre todos los aspectos relevantes vinculados con las obras de arte.

4. Instar al Ministerio de Cultura a:

— Exigir al Museo Nacional de Arte Reina Sofía a presentar informes con carácter mensual y hasta que se tenga el control absoluto del inventario de obras de arte, de un

listado de control de obras en el museo, en depósito fuera del mismo, así como de las depositadas en el mismo, de terceros.

— Exigir al Museo que formalice y presente al Ministerio con urgencia, los contratos de protección contra incendios y de seguridad que sean necesarios para asegurar todas las obras de arte del museo.

— Cesar al director del Museo en el caso de que a 31 de diciembre de 2026 no se hayan cumplido las premisas de actualización del inventario y actualización de la valoración de los Bienes del Patrimonio Histórico, pues no pueden seguir en peligro las obras de arte existentes en el museo, así como las que son propiedad del museo y no están debidamente localizadas.

5. Instar al Ministerio de Cultura y a los órganos rectores del Museo a:

— Abordar de forma prioritaria las medidas necesarias para corregir las deficiencias que impiden al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía aprobar y rendir sus cuentas anuales en los plazos legalmente previstos, valorando la posibilidad de afectar la financiación futura al estricto cumplimiento de los plazos de rendición.

6. Instar al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía a:

— Culminar, a la mayor brevedad posible, la revisión del nuevo sistema y su implementación en las distintas unidades del museo, con el fin de reforzar la eficacia de su gestión interna.

— Elaborar y aprobar formalmente manuales internos de procedimiento precisos para efectuar la contratación, los registros contables, la gestión de los ingresos que obtiene y el registro de obras de arte.

— Corregir de manera urgente las deficiencias que impiden al museo aprobar y rendir sus cuentas anuales en plazo.

— Impulsar activamente las previsiones contenidas en la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el estatuto sobre su régimen de personal, dotando al museo de una estructura de recursos humanos adaptada a sus necesidades.

— Actualizar un inventario de todos los fondos bibliográficos en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria y conciliado con la contabilidad.

— Actualizar la valoración de los Bienes Patrimonio Histórico y aplicar las normas de reconocimiento y valoración previstas en el Plan General de Contabilidad Pública.

— Controlar todos los procedimientos de contratación, los registros contables, la gestión de los ingresos que obtiene y el registro de las obras de arte.

— Controlar de forma total y absoluta todas las obras de arte, las existentes en el museo, propiedad y en depósito de terceros, así como las que están cedidas fuera del museo.

— Localizar las obras de arte que se encuentren en situaciones anómalas.

— Evaluar los sistemas de seguridad y autoprotección, pues hablamos de un centro nacional de arte.

7. Instar al Tribunal de Cuentas a considerar la materialidad como criterio básico, tanto en la realización de los trabajos de auditoría, como en las conclusiones que dan lugar a la emisión de la opinión de auditoría.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000143 (CD)

771/000141 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., de las ayudas para el fomento del uso del transporte público ferroviario en el tercer cuatrimestre de 2022 y en 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR RENFE VIAJEROS, S.M.E., S.A., DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FERROVIARIO EN EL TERCER CUATRIMESTRE DE 2022 Y EN 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., de las ayudas para el fomento del uso del transporte público ferroviario en el tercer cuatrimestre de 2022 y en 2023:

ACUERDA

1. Asumir el contenido, conclusiones y recomendaciones comprendidas en el Informe de fiscalización de la gestión por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., de las ayudas para el fomento del uso del transporte público ferroviario en el tercer cuatrimestre de 2022 y en 2023, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de la gestión por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., de las ayudas para el fomento del uso del transporte público ferroviario en el tercer cuatrimestre de 2022 y en 2023, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Que Renfe Viajeros S.M.E., S.A., desarrolle sus sistemas de información para facilitar el diseño de indicadores y establecer vinculaciones con datos de otras entidades del sector público y privado que permitan medir de forma directa y fiable el nivel de cumplimiento de los objetivos y de la auditoría pública.

— Fijar criterios objetivos a la hora de establecer las ayudas para la compensación del efecto en la recaudación del operador de transporte de estas medidas.

— Presentar estudios sobre el efecto en el conjunto del sistema de transportes de este tipo de medidas.

— Formalizar con urgencia los contratos definitivos de Obligaciones de Servicio Público con las comunidades autónomas transferidas (Cataluña, Aragón y Extremadura), regulando déficits operativos, compensaciones financieras y mecanismos de control y liquidación.

— Exigir a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., el cumplimiento estricto de la formalización previa de todos los contratos y encargos, conforme a los artículos 28 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especialmente en materia de publicidad y comunicación.

— Ordenar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la integración y modernización de sus sistemas informáticos dispersos (SIVER, VISIR, VBK y VNV), eliminando tecnologías obsoletas, mejorando la trazabilidad de datos de ventas y viajes, y mitigando riesgos de seguridad.

— Requerir a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la elaboración e implementación de un plan de acción para corregir las deficiencias de accesibilidad en su portal web y aplicación de venta de billetes, conforme al Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

— Auditar y estandarizar los cálculos de costes y compensaciones en futuras intervenciones públicas de transporte, exigiendo a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., metodologías precisas basadas en datos reales y trazables para evitar sobrevaloraciones de pérdidas de ingresos.

— Obligar a Rente Viajeros S.M.E., S.A., a identificar los Objetivos de Desarrollo Sostenible impactados por medidas como la gratuidad, así como a desarrollar indicadores medibles a corto plazo, alineados con las Directrices Generales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

— Incorporar obligatoriamente análisis de impacto de género en todas las normativas futuras de gratuidad o ayudas al transporte, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, evaluando patrones de movilidad por sexo.

— Exigir a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la universalización de las Tarjetas Sin Contado en todos los núcleos de Cercanías y Media Distancia, así como a auditar el procedimiento de fianzas depositadas (estimadas en 48 millones de euros no devueltas), verificando individualmente los 16 viajes mínimos requeridos.

— Implantar en Renfe Viajeros S.M.E., S.A., sistemas de control nominativo obligatorios en los accesos de trenes para abonos gratuitos (validación de entrada y salida), corrigiendo deficiencias que permiten validaciones ficticias, con informes anuales al Tribunal de Cuentas.

4. Instar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., a:

— Adoptar las medidas necesarias para que todos los contratos, encargos y cartas de pedido asociados a la ejecución de este tipo de medidas se formalicen antes de la prestación de los servicios o suministros para evitar riesgos e incumplimientos en la gestión económico-financiera de la Entidad.

— Adoptar las medidas organizativas que sean necesarias para desarrollar un proceso de integración y modernización de sus sistemas de información que optimice la gestión de la venta de billetes y de las reclamaciones, así como para integrar sus bases de datos y desarrollar indicadores alineados con su estrategia corporativa de negocio, utilizando las tecnologías disponibles en el mercado, así como a elaborar un plan de mejora de la accesibilidad de su página web y sus aplicaciones móviles.

— Continuar incorporando mejoras tecnológicas que permitan perfeccionar los sistemas de control de la efectiva realización de los viajes y la información sobre la utilización de los títulos asociados a estas medidas concretas, así como sobre la adecuada formalización de los viajes y el uso nominativo de los títulos de transporte.

— Tomar las medidas que están a su alcance para que el efecto en el incremento de demanda de este tipo de medidas afecte lo menos posible a la calidad en la prestación del servicio.

— Continuar impulsando ante las administraciones con competencias sobre los servicios ferroviarios de Obligación de Servicio Público (OSP) y ante el propio Ministerio la formalización de los contratos o acuerdos que regulen los servicios a prestar, las compensaciones máximas a recibir por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., quién debe abonarlas, las obligaciones de las partes, los compromisos de calidad y puntualidad, los posibles incentivos y penalizaciones y los indicadores e hitos con los que se realizará el seguimiento y la liquidación de esos acuerdos.

5. Instar a las partes afectadas a la formalización de los contratos o acuerdos que regulen los servicios a prestar, las compensaciones máximas a recibir por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., quién debe abonarlas, las obligaciones de las partes, los compromisos de calidad y puntualidad, los posibles incentivos y penalizaciones y los indicadores e hitos con los que se realizará el seguimiento y la liquidación de esos acuerdos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000160 (CD)

771/000157 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad del Instituto para la Transición Justa, O.A. ejercicio 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON
EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.
EJERCICIO 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad del Instituto para la Transición Justa, O.A. ejercicio 2023:

ACUERDA

1. Asumir el contenido, conclusiones y recomendaciones comprendidas en el Informe de fiscalización de la actividad del Instituto para la Transición Justa, O.A. ejercicio 2023, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de la actividad del Instituto para la Transición Justa, O.A. ejercicio 2023, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Revisar la eficacia del Instituto y, de no ser eficaz, proceder a su disolución, de forma que no genere costes al Ministerio.

— Exigir explicaciones al Instituto de Transición Justa que justifique la canalización de los fondos europeos a los proyectos correspondientes.

4. Instar al Instituto para la Transición Justa a:

— Aprovechar la experiencia adquirida en espacios de participación para futuras estrategias.

— Adoptar medidas que favorezcan la participación eficiente de los interesados y beneficiarios en los procesos de concesión y justificación de subvenciones, tales como la elaboración de manuales para la presentación de solicitudes y los de justificación de subvenciones.

— Definir elementos de valoración de las líneas de subvenciones para evaluar su capacidad de impacto en las zonas de transición justa, y que estos sean coherentes con una evaluación superior vinculada con los objetivos de la política de transición justa en dichos territorios.

— Presentar al Consejo Rector y al Consejo Asesor la evaluación de su estrategia.

— Realizar y llevar a cabo los planes territoriales adecuados en las zonas definidas de transición justa.

— Dar explicación de la gestión de los fondos de origen europeo, de su ejecución, todo ello de forma exhaustiva.

— Extender la cultura de integridad a todas las actividades.

— Confeccionar un análisis de la situación de los recursos humanos existentes y disponibles para llevar a cabo las funciones, de manera que se evite tener que recurrir a terceros para realizar funciones.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a considerar la materialidad como criterio básico, tanto en la realización de los trabajos de auditoría, como en las conclusiones que dan lugar a la emisión de la opinión de auditoría.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000161 (CD)

771/000158 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN APLICADOS POR LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A., EN LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EJERCICIO 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa

Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023:

ACUERDA

1. Asumir el contenido, conclusiones y recomendaciones comprendidas en el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Que la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., realice un seguimiento del cumplimiento de las estimaciones realizadas por las empresas para poder valorar el impacto de los préstamos en la inversión y en el empleo.

— Pedir a la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., toda la información y detalle de los proyectos financiados en los últimos 4 años, de forma que pueda saberse con detalle el grado de ejecución de los mismos, desde que reciben la financiación hasta su desarrollo, o su suspensión, pero lo vital es conocer todo el desarrollo, pues no es posible no disponer de información de los mismos si son financiados a costa del presupuesto del Estado.

4. Instar a la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., a:

— Actualizar los manuales de procedimiento para que se ajusten a los procedimientos aplicados para la valoración de riesgo.

— Elaborar un Plan de Redimensionamiento, con objeto de limitar las asistencias técnicas externas a lo imprescindible, siempre teniendo en cuenta la recomendable diferenciación de las encomiendas que son estructurales, de las que son coyunturales.

— Elaborar un Plan de Redimensionamiento de la Sociedad, pues una vez termine la gestión de los fondos europeos disminuirá su actividad.

— Agilizar la firma de los convenios, de forma que no se corra el riesgo de perder financiación de los fondos europeos.

— Hacer constar toda la información en el portal de transparencia.

— Verificar toda la información suministrada por los solicitantes.

— Justificar la pérdida de 216 millones de euros por impagos, pues restan fondos públicos.

— Analizar todos los proyectos financiados de principio a fin y justificarlo ante el Ministerio de Industria y Turismo.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a considerar la materialidad como criterio básico, tanto en la realización de los trabajos de auditoría, como en las conclusiones que dan lugar a la emisión de la opinión de auditoría.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000179 (CD)

771/000176 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en la ejecución de vivienda pública, ejercicios 2018 a 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO EN LA EJECUCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA, EJERCICIOS 2018 A 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en la ejecución de vivienda pública, ejercicios 2018 a 2023:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones incluidas en el Informe de fiscalización de la actividad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en la ejecución de vivienda pública, ejercicios 2018 a 2023, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de la actividad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en la ejecución de vivienda pública, ejercicios 2018 a 2023, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Constatar que la tramitación de las transformaciones urbanísticas para obtener suelo residencial se alargan excesivamente en el tiempo, dificultando el cumplimiento del principal objetivo de la empresa pública, que es la puesta a disposición de vivienda pública en respuesta a la demanda existente. Además, esta dilación de plazos de ejecución da lugar a incrementos de costes indeseados.

4. Constatar que, durante el periodo de fiscalización, la respuesta por parte de Entidad Pública Empresarial SEPES, a la creciente e insatisfecha demanda del mercado de viviendas de protección pública se viene produciendo demasiado a largo plazo.

5. Instar al Gobierno a:

— Utilizar CASA47 Entidad Estatal de Vivienda, antigua SEPES Entidad Estatal del Suelo, como herramienta efectiva para solucionar el problema de la vivienda que atraviesan los españoles.

— Que CASA47 Entidad Estatal de Vivienda, antigua SEPES Entidad Estatal del Suelo, revise, remita a esta Comisión Mixta, y publique en su sitio web público el patrimonio inmobiliario que se encuentra inventariado, pero no está, ni afecto a ninguna actuación urbanística adscrita al Plan de Vivienda en Alquiler Asequible (PVAA), ni comercializado como suelo urbanizado con destino a vivienda pública, con la finalidad de estudiar y llevar a cabo posibles alternativas para dar uso al mismo.

— Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para simplificar y acelerar los procesos de desarrollo urbanístico para obtener suelo residencial.

— Impulsar los mecanismos necesarios de coordinación entre las administraciones actuantes en procesos de desarrollo urbanístico, estableciendo plazos para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

6. Instar a CASA47 Entidad Estatal de Vivienda (anteriormente SEPES) a:

— Que en todos los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estudie la viabilidad de exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios y, en su caso, se inicie el correspondiente procedimiento.

— Que, en materia de tecnologías de la información y comunicación, se establezca un presupuesto concreto acorde con las necesidades de la entidad.

— Que los convenios que suscriba con otras Administraciones públicas identifiquen de forma pormenorizada las obligaciones y derechos que adquieren cada una de las partes; establezcan plazos máximos para el cumplimiento de las obligaciones que se asuman y, en particular, los correspondientes a actuaciones urbanísticas (modificaciones de planes generales, aprobación de planes de reforma y de proyectos de urbanización), con la previsión de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de los plazos comprometidos; y contemplen de forma exhaustiva las actuaciones de coordinación y acción unificada en el cumplimiento del objetivo común, que no es otro que disponer en tiempo y forma de vivienda pública, para su alquiler, asequible para atender la demanda social existente.

— Incluir, en la etapa de planificación de cada actuación, un estudio de demanda de vivienda de los posibles emplazamientos geográficos, y establecer criterios para la priorización de las diferentes alternativas, estimar unos plazos de ejecución realistas y hacer un seguimiento para que lo ejecutado se ajuste a lo planificado, de manera que las actuaciones emprendidas resulten eficaces desde el punto de vista de utilización de los recursos económicos y del cumplimiento del objetivo de dar respuesta en tiempo y forma a la demanda de vivienda, en particular, de alquiler asequible.

— Promover reuniones periódicas, al menos con carácter anual, de las respectivas comisiones de seguimiento, como instrumento de impulso y control de las obligaciones asumidas por las partes firmantes de los correspondientes convenios.

— Establecer un presupuesto de inversiones en sistemas de información acorde con sus necesidades y con las tecnologías actualmente disponibles, permitiendo además, el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de seguridad y protección de datos.

— Elaborar un plan y promover opciones para dar salida en un tiempo razonable a todo el stock de viviendas y solares de uso industrial y terciario que se encuentren en fase de comercialización.

— Adaptar los convenios anteriores a la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los preceptos de esta.

— Revisar el patrimonio inventariado que se encuentra en situación indeterminada, con el objetivo de plantear alternativas para dar uso al mismo.

— Realizar las inversiones necesarias en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con el objetivo de garantizar la integración, tanto interna, como con la Administración General del Estado, y la integridad de tramitaciones comunicaciones y gestiones.

— Llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la correspondiente certificación en el Esquema Nacional de Seguridad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000184 (CD)

771/000181 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., en ejecución de su Plan de Empresa, ejercicios 2019 a 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E., EN EJECUCIÓN DE SU PLAN DE EMPRESA, EJERCICIOS 2019 A 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., en ejecución de su Plan de Empresa, ejercicios 2019 a 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones incluidas en el Informe de fiscalización de la actividad de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., en ejecución de su Plan de Empresa, ejercicios 2019 a 2022, correspondiente a la primera fase, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de la actividad de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., en ejecución de su Plan de Empresa, ejercicios 2019 a 2022, correspondiente a la primera fase, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Constatar que el elemento clave del Plan industrial de HUNOSA es la Central Térmica de La Pereda, y que, su transformación lleva un retraso en el marco de las previsiones del Plan de Empresa.

4. Instar al Gobierno a:

— Que Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. ajuste los gastos a los ingresos para, a continuación, y a medida que los proyectos entren en explotación, hacer eficiente y rentable su gestión.

— Velar e impulsar, en la medida de sus responsabilidades, por la viabilidad del proyecto de transformación de la Central Térmica de La Pereda en una central de biomasa en el marco del Plan industrial contenido en el Plan de Empresa 2019-2027, atendiendo a que constituye el elemento clave y la principal actividad de la empresa desde el punto de vista económico.

5. Instar al Gobierno del Principado de Asturias a implicarse activamente en los objetivos del Plan de Promoción Industrial del Plan de Empresa de HUNOSA, impulsando las actuaciones necesarias en suelo industrial y patrimonio, a través de la empresa coparticipada, Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A., para facilitar la ubicación de proyectos generadores de riqueza y empleo.

6. Instar a Hulleras del Norte S.A., S. M. E. a:

— Adecuar sus costes, incluidos los estructurales de los Servicios Centrales, al objeto de conseguir una explotación rentable y eficiente, así como el desarrollo del servicio corno medio propio de la Administración General del Estado, procurando ajustar los ingresos que obtenga a los gastos en los que incurra.

— Dimensionar correctamente las necesidades de las actividades medioambientales post minería para un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

— Realizar un mayor esfuerzo en formación y en incorporación de perfiles de alta capacidad técnica, dado que el Plan de Empresa prevé la reorientación de su actividad hacia el desarrollo de la producción energética en áreas de fuerte componente innovador.

— Seguir incidiendo en la valoración de actividades de servicios industriales, especialmente la formación externa a terceros, en el marco del Plan de diversificación, intensificando la aplicación de conocimiento de la plantilla en actividades derivadas de la explotación minera y aprovechando la generación de valor que ello supone.

— Impulsar nuevos proyectos en el marco del Plan de diversificación que permitan acelerar y consolidar la transformación de la empresa hacia una entidad de servicios energéticos no dependiente de la minería del carbón.

— Adecuar las inversiones a las actividades post minería y a la Brigada de Salvamento Minero a las previsiones del Programa Operativo Anual-Plan a Largo Plazo en el marco del Plan de Recuperación y Actuación sobre Recursos Mineros y Ambientales del Plan de Empresa.

— Valorar adecuadamente el Plan de Promoción Industrial como motor de creación de empleo alternativo a la minería del carbón en la Cuenca Central Asturiana a través de la captación y promoción de proyectos empresariales.

— Impulsar la actividad de la Brigada de Salvamento Minero, como cuerpo de rescate de larga trayectoria, especializada en rescates en espacios confinados, ambientes tóxicos y explosivos, más allá de la minería, atendiendo la experiencia acumulada y a su capacidad de intervención no solo en siniestros, sino también en formación, en emergencias y en valoración de medidas de seguridad.

— Repercudir el importe del suministro del «vale carbón» a todas las áreas de negocio para poder calcular así de una forma más rigurosa el resultado y la rentabilidad de cada área.

— Ajustar los gastos a los ingresos en el área de servicios energéticos para, a continuación y, a medida que los proyectos entren en explotación, hacer eficiente y rentable su gestión.

— Prestar especial atención al dimensionamiento correcto de las necesidades, tanto de personal como de medios técnicos, para poder atender la demanda de restauración medioambiental con un uso de recursos públicos eficaz y eficiente. Dada la nueva orientación de HUNOSA hacia una Sociedad enfocada en las energías limpias y los nuevos servicios energéticos, sería conveniente estudiar el mejor acomodo de la Brigada de Salvamento Minero en este nuevo escenario de actividad.

— Intensificar sus esfuerzos en formación y adaptación, dado que el Plan de Empresa prevé para HUNOSA la reorientación de su actividad hacia el desarrollo de la producción energética en áreas de fuerte componente innovador, y seguir incorporando perfiles de alta capacidad técnica. Asimismo, la formación impartida al personal deberá dedicar importantes esfuerzos adicionales en materias relacionadas con la nueva orientación empresarial de la compañía, tales como la gestión medioambiental y las energías renovables.

— Llevar a cabo actuaciones formativas en materia de ciberseguridad y teletrabajo, y a mantener la dinámica formativa en materia de protección de datos, adaptando el contenido de las acciones formativas al perfil de los usuarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000198 (CD)

771/000195 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y ADIF-ALTA VELOCIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de abril de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024:

ACUERDA

1. Asumir el contenido, conclusiones y recomendaciones comprendidas en el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta velocidad para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que se formulan a continuación.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta velocidad para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Que las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad lleven a cabo actuaciones dirigidas a asegurar la prevención y gestión de conflictos de interés en el ámbito de personal de medios propios con tareas de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Que las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias acometa sin dilación el plan de acción propuesto para disminuir el riesgo «prácticas colusorias en las ofertas» a un valor objetivo aceptable y que en las próximas autoevaluaciones se considere el impacto de las deficiencias detectadas en la calificación de los riesgos «selección de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia» y «conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos y comisiones».

— Ordenar que la Auditoría Interna de Administradores de Infraestructuras Ferroviarias evalúe exhaustivamente el cumplimiento de todos los objetivos Críticos de Indicadores de Desembolso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia antes de cualquier certificación o declaración presidencial, conforme al Plan de Control vigente.

— Exigir la implantación inmediata del protocolo HTTP (Hypertext Transfer Protocol) en el sistema Gestión Formalización de Expedientes, automatizando sincronizaciones con el sistema CoFFEE (Plataforma Informática común para la gestión de Fondos Europeos) vía interfaces de programación de aplicaciones seguras y eliminando procesos manuales riesgosos.

— Extender el Esquema Nacional de Seguridad a todos los sistemas informáticos de Administradores de Infraestructuras Ferroviarias y Administradores de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad que gestionan fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con certificación externa anual obligatoria.

— Requerir auditorías internas sistemáticas de todas las modificaciones contractuales en expedientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (detectadas irregulares en el 55% de la muestra), publicando informes detallados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

— Obligar el desglose preciso de gastos no elegibles en las fichas técnicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con revisión preceptiva por la Intervención General de la Administración del Estado antes de cualquier solicitud de pago a la Unión Europea.

— Reformar las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses para que sean específicas por expediente de contratación, identificando fases, riesgos y procedimientos concretos, en lugar de genéricas anuales.

— Implantar verificaciones anuales obligatorias de amenazas a la imparcialidad en valoraciones técnicas, incluyendo compromisos futuros en Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses de personal propio y externo (incluidos medios propios como Ingeniería y Economía del Transporte, Sociedad Mercantil Estatal, Medio Propio, Sociedad Anónima-INECO).

— Prohibir la participación de medios propios (como Ingeniería y Economía del Transporte, Sociedad Mercantil Estatal, Medio Propio, Sociedad Anónima-INECO) en valoraciones técnicas de licitaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sin cobertura contractual explícita, documentando todas las intervenciones en expedientes.

— Ejecutar un plan antifraude específico contra colusión en ofertas, recalificando riesgos altos (selección de actuaciones, sobornos) y auditando externamente contratos superiores a 1 millón de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y a ADIF-Alta Velocidad a:

— Analizar la viabilidad de facilitar las conclusiones, en la medida de lo posible, de las verificaciones recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con carácter previo a la emisión del Certificado de cumplimiento de hitos y objetivos.

— Analizar la viabilidad de implementación en la aplicación GFE (herramienta de gestión de Fondos Europeos de Adif) del protocolo de cifrado HTTPS (HyperText Transfer Protocol Secure) en su tráfico interno de datos.

— Trasladar a los organismos competentes la idoneidad de realizar la automatización de todo el proceso de sincronización de información entre ATENEA (MITMA), CoFFEE (IGAE) y GFE (ADIF), a través de una interfaz de programación de aplicaciones (APIs) eliminando procesos manuales participando en el proceso, con la elaboración del correspondiente plan de acción en el ámbito de su competencia.

— Analizar la viabilidad, en relación con los sistemas de información que gestionan fondos europeos, de la implementación de la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y, en su caso, determinar los plazos para su implantación.

— Valorar la implementación de una mejora en el sistema de gestión para facilitar la trazabilidad de las modificaciones de actuaciones y contratos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se realizan conforme al Procedimiento Específico de Modificación, salvo que constituyan excepciones previamente establecidas, garantizando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

— Especificar de forma más detallada, en la verificación anual de declarantes, si se han detectado amenazas a la imparcialidad en relación con las funciones que realizan y los procedimientos en los que participan las personas verificadas, así como ampliar la información a los compromisos de pago a empresas proveedoras.

— Realizar actuaciones, en aplicación de sus principios de buena gestión, dirigidas a asegurar la prevención y gestión de conflictos de interés en el ámbito de personal de medios propios con tareas de gestión y gobernanta del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introduciendo a este personal en el perímetro de verificación anual de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés como medida preventiva y de detección de posibles conflictos de interés.

— Que la autoevaluación del riesgo de fraude actualice la valoración del riesgo neto y los resultados del plan de acción respecto al riesgo de prácticas colusorias en las ofertas, para alcanzar un valor de riesgo objetivo aceptable. Asimismo, se debe actualizar la calificación de los riesgos «selección de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y «conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos y comisiones» ante los puntos susceptibles de mejora identificados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)